MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS ZONAS DE DESCARGA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Ref.: TSA0072489

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid para la realización de la obra de acondicionamiento e impermeabilización de la zona de descarga del Complejo de Tratamiento integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en el término municipal de Navalcarnero en la provincia de Madrid.

Para la ejecución de los trabajos definidos en dicho encargo, se precisa del suministro de diferentes tipos de hormigón, el cual es el objeto de contratación de la presente licitación. Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación del suministro se realizará mediante procedimiento abierto. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del suministro, no es posible su división en lotes, ya que debido a la necesidad de tener continuidad en el suministro de los diferentes tipos de hormigones de la presente licitación no es susceptible de división en lotes. Por tanto, la división en lotes supondría dificultades en la ejecución del contrato y en la obra en la que se precisa de este material.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones se han obtenido de los diferentes tipos de hormigón que se precisan para ejecutar la obra. El presupuesto se obtiene aplicando a estas mediciones los precios unitarios. Los precios empleados se corresponden con los obtenidos en otros contratos similares de TRAGSA.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de las misma.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
25,00	m³	Suministro a pie de obra de hormigón de limpieza no estructural de 15 N/mm² de resistencia característica, de consistencia seca, plástica o blanda, con árido de 20 mm de tamaño máximo (HL-150/spb/20).	79,00	1.950,00
35,00	m³	Suministro a pie de obra de hormigón en masa de 20 N/mm² de resistencia característica, de consistencia seca, plástica o blanda, con árido de 20 mm de tamaño y exposición tipo de ambiente I (HM-20/spb/20/I). Hormigón bombeable.	82,00	2.870,00
1.200,00	m³	Suministro a pie de obra de hormigón para armar de 25 N/mm² de resistencia característica, de consistencia seca, plástica o blanda, con árido de 20 mm de tamaño y exposición tipo de ambiente I-IIa (HA-25/spb/20/I-IIa). Hormigón bombeable.	85,00	102.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				**106.845,00**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO				**22.437,45**
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)				**129.282,45**

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 22.437,45 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	106.845,00 €
IVA	22.437,45 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	129.282,45 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Solvencia económica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020), por importe igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que está en posesión y presentará, en caso de ser seleccionado como mejor oferta:
    - Certificado de conformidad del control de producción de los hormigones fabricados en central, conforme al RD 163/2019, emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los dos criterios siguientes:

- **Precio (98%):** Se otorgarán **noventa y ocho (98) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

  Siendo $\boldsymbol{P_x}$ la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $\boldsymbol{P_{max}}$ la puntuación máxima, $\boldsymbol{O_x}$ el importe de la oferta del licitador, y $\boldsymbol{O_{mb}}$ el importe de la oferta más económica.

- **Hormigón con distintivo de calidad (2%):** Se otorgarán dos (2) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar en el sobre B de la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora que el hormigón ofertado disponga de distintivo de calidad, con el objeto de reducir el número de ensayos de calidad en obra, y garantizar un suministro más homogéneo y de calidad, se considera conveniente dotar con hasta dos (2) puntos a las empresas que posean un distintivo oficialmente reconocido, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de diferentes tipos de hormigón, mediante pedidos parciales que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, la empresa adjudicataria deberá presentar una Declaración responsable de que los vehículos que realizan el suministro no superan los 20 Km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.

15 de marzo de 2022